CONTRATO N° 37/2015

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L.,** con **RUC N° 80004743-5,** domiciliada en la casa de la calle **EPIFANIO MENDEZ FLEITAS N° 3.999**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA**, con Cédula de Identidad N° 577.995, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de insumos de limpieza, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*002*	*02*	*00*	*340*	*10*	*1*	*0*	*591.670.600*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 285.601

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2015-2016 Plurianual **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución C.D. N° 124/2015. La adjudicación fue realizada por **Resolución D. N° 925/2015**

Induclor SRL

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS

Dr. Montero N° 658
uoc@med.una.py

Tel.: 421-162
Asunción – Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

INDUCLOR S.R.L.													
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total 2015	Cantidad Total 2016	Cantidad Total	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Total 2015	Total 2016	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
4	47121702-001	BASURERO DE PLÁSTICO CHICO	UNIDAD	140	-	140	UNIDAD	PLASVALE	BRASILERO	19.900	2.786.000	-	2.786.000
7	47121702-003	BASURERO DE PLÁSTICO GRANDE	UNIDAD	80	-	80	UNIDAD	PROACTIF	CHINA	460.000	36.800.000	-	36.800.000
8	47131605-002	CEPILLO PARA INODORO	UNIDAD	340	150	490	UNIDAD	CHINO	CHINA	5.400	1.836.000	810.000	2.646.000
10	47131816-003	DESODORANTE DE AMBIENTE LÍQUIDO	LITROS	24.200	9.800	34.000	BIDONES DE 10 LITROS	ONDINA	NACIONAL	1.150	27.830.000	11.270.000	39.100.000
15	47131810-001	DETERGENTE LÍQUIDO	LITROS	25.800	9.800	35.600	BIDONES DE 10 LITROS	ONDINA	NACIONAL	1.550	39.990.000	15.190.000	55.180.000
16	47131604-002	ESCOBA DE NYLON	UNIDAD	2.050	800	2.850	UNIDAD	DALCIN	BRASILERO	5.994	12.287.700	4.795.200	17.082.900
17	47131604-003	ESCOBA LARGA PARA TECHO	UNIDAD	12	-	12	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	13.500	162.000	-	162.000

Induclor SRL

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS

Dr. Montero N° 658
uoc@med.una.py

Tel.: 421-162
Asunción – Paraguay

LPN N° 6/2015-2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA". - ID 285.601

19	47121806-002	ESCURRIDOR DE GOMA PARA LIMPIAR VIDRIOS	UNIDAD	110	-	110	UNIDAD	CHINO	CHINA	10.200	1.122.000	-	1.122.000
22	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO	LITROS	26.000	11.000	37.000	BIDONES DE 10 LITROS	POOL CLOR	NACIONAL	1.900	49.400.000	20.900.000	70.300.000
27	47131824-001	LIMPIA VIDRIOS CON ATOMIZADOR	UNIDAD	880	350	1.230	FRASCO DE 500 ML MÍNIMO	ONDINA	NACIONAL	4.150	3.652.000	1.452.500	5.104.500
31	47131611-001	PALITA PARA RECOGER BASURA	UNIDAD	140	-	140	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	4.500	630.000	-	630.000
34	47131811-002	SUAVIZANTE DE ROPAS	LITROS	4.880	2.400	7.280	BIDONES DE 5 LITROS	ONDINA	NACIONAL	2.500	12.200.000	6.000.000	18.200.000
39	47121701-010	BOLSAS PARA BASURA X 200 LITROS	UNIDADES	32.000	16.000	48.000	PAQUETES X 10 UNIDADES	PROPYL	NACIONAL	1.170	37.440.000	18.720.000	56.160.000
40	47121701-002	BOLSAS PARA BASURA X 60 LITROS	UNIDADES	90.000	51.000	141.000	PAQUETES X 10 UNIDADES	PROPYL	NACIONAL	208	18.720.000	10.608.000	29.328.000
TOTAL											244.855.700	89.745.700	**334.601.400**

Inducloor SRL

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el **31 de agosto de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo) y en la Facultad de Ciencias Médicas (Dr. Montero y Lagerenza) según corresponda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas y de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de este contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Induclor SRL

Prof. Dr. Anibal Pereira
Decano
Facultad de Ciencias Médicas

de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los diez y ocho días del mes de junio de dos mil quince.

SR. JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA
INDUCLOR S.R.L.
Inducior SRL

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A.